



RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc nº **4726/2024**, relativo a la **Contratación de las Obras de Ejecución del Proyecto de Rehabilitación estructural y Mejoras de la Eficiencia Energética en el "CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ" de Sanlúcar de Barrameda, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado**; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 23/10/2024 (Decreto nº 2024/788), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones y el gasto para la contratación indicada.

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 23/10/2024.

- Ofertas presentadas y acta levantada de la Mesa de Contratación celebrada los días 13 y 26 de noviembre de 2024, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 3 y 4 de Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

PRIMERO: Admitir como válida la única oferta presentada al contrato de referencia que a continuación se indica, la cual ha obtenido la puntuación en función del criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 3.8):

	LICITADORES	Oferta Económica EUROS (*)	Valoración (puntos)
1	FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	159.693,86	100,00

(*) El importe de la oferta indicado **NO** llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%).

DOCUMENTO Resolución nº 2024/904 - 28112024 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/904	
OTROS DATOS Código para validación: SREH9-2LEAW-FCISO Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2024 11:38 2.- SANTIAGO SOLER RABADAN, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2024 13:37	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:37



SEGUNDO: Requerir a la entidad **FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, provista de **CIF: B-11943776**, la cual presenta oferta que no ha incurrido en baja anormal o desproporcionada, y a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución a través de la PCSP, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación), que deberá remitirse a través de la Sede Electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda:

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastanteo de poderes y prohibición para contratar.

- **En cuanto al Bastanteo de poderes:** Poder Bastanteado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda del representante de la empresa **D. JOSÉ LUIS ESPINOSA RAMÍREZ**, ya que los datos de su apoderamiento no constan aún inscritos en el ROLECE.

- **En cuanto a los datos de constitución de la sociedad:** Debe aportar Escrituras de Constitución de la misma, inscrita en el Registro Mercantil ya que este dato no consta aún inscrito en el ROLECE.

- Obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Alta en el I.A.E para la realización de las actividades objeto del contrato, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

- **Copia de Carta de pago** justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** cuyo importe asciende a la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.984,69 €)** _5% del precio ofertado excluido IVA. Dicha

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2024/904 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/904	
OTROS DATOS Código para validación: SREH9-2LEAW-FCISO Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2024 11:38 2.- SANTIAGO SOLER RABADAN, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2024 13:37	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:37



ADMINISTRACIÓN GENERAL
MGP/atc

garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP.

- **La documentación acreditativa, en su caso,** de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 LCSP.

- **Aportar el compromiso, en su caso,** al que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).